

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL INPEC INVITAN AL **IV SIMPOSIO INTERNACIONAL PENITENCIARIO Y DERECHOS HUMANOS**

**Cartagena-Colombia
Julio 4 al 6 de 2012**

LUGI FERRAJOLLI

Ph.D. Profesor de la Universidad de Roma

MANUEL VENTURA ROBLES

Juez Corte Interamericana de Derechos Humanos

ELIAS CARRANZA

Director General ILANUD

JUAN CARLOS ESGUERRA P.

Ministro de Justicia y del Derecho Colombia

GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA

Brigadier General, Director General INPEC

RODRIGO ESCOBAR GIL

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

EMILIO GINES SANTIDRIAN

Ph.D. Miembro Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Naciones Unidas.

ELKIN EDUARDO GALLEGU GIRALDO

Cónsul DDHH Regional INPEC, Docente Universidad San Buenaventura.

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ

Docente Facultad de Derecho Universidad de Medellín

ROBERTO CUELLAR

Director Ejecutivo Instituto Interamericano de Derechos Humanos

MARÍA NOEL RODRÍGUEZ

PhD. Coordinadora del Programa Reforma Penitenciaria en Panamá de UNODC

MICHAEL REED HURTADO

Ph.D. Socio Fundador Corporación Punto de Vista

JUAN DAVID POSADA SEGURA

Docente Investigador de la Universidad de Antioquia y San Buenaventura

JOSÉ RICARDO DE PRADA SOLAESA

Magistrado de la Audiencia Nacional Española

JAVIER TOBO RODRÍGUEZ

PhD. Magistrado Auxiliar Corte Constitucional Colombiana

JULIETA MORALES SÁNCHEZ

PhD. Docente Universidad Autónoma Nacional de México

CARLOS ALBERTO ELBERT

PhD. Docente Universidad del Litoral de Argentina

HECTOR FAUNDEZ LEDESMA

PhD. Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Central de Venezuela

HECTOR OLASOLO

PhD. Letrado en la División de cuestiones preliminares de la Corte Penal Internacional - CPI -

EMILIO MERCADER

Presidente de la Fundación de Victimología de España

Auspicia:



Inscripciones:
simposiopentencionario@gmail.com

Lugar:
Universidad San Buenaventura

Para más información
<http://simposiopentencionario.wordpress.com>
Celular: 301-7416697
Transmisión en directo via internet.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC**

**CUARTO SIMPOSIO INTERNACIONAL PENITENCIARIO
Y DE DERECHOS HUMANOS
Y
TERCER ENCUENTRO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION
PENITENCIARIA
A NIVEL NACIONAL**

LUGAR Y FECHA.

Cartagena – Auditorio Universidad San Buenaventura. Los días 4, 5 y 6 de Julio de 2012



**Apertura Simposio Auditorio Universidad San Buenaventura.
Ponencia BG. Director General del INPEC**

1 OBJETIVO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a través de la Dirección Escuela de Formación, Dirección Regional Noroeste, Universidad de San Buenaventura - Seccional Cartagena, Autoridades Departamentales y Municipales, y el auspicio de organizaciones internacionales como: IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos y ILANUD - Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, se desarrolló el “Cuarto Simposio Internacional Penitenciario

y Derechos Humanos”, realizado el 4, 5 y 6 de Julio del 2012, en el Auditorio de la Universidad San Buenaventura, en Cartagena de Indias; propendiendo por alcanzar los siguientes objetivos:

- Liderar desde la academia espacios de formación especializada y de investigación en el tema Derechos Humanos, que permita adoptar políticas al interior de los Estados de América, en especial en un campo tan complejo como el Penitenciario.
- Contar con expertos nacionales e internacionales que contribuyan a la formación de los futuros abogados, operadores jurídicos, agentes del Estado y sociedad civil.
- Consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en cada una de las áreas que hacen parte del Sistema Penal, tanto en su aplicación como en la ejecución de la pena.
- Adelantar el Tercer Encuentro de Semilleros de Investigación, del cual, La Escuela de Formación actuará a través del Grupo de Investigación como jurado de votación.

2. ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC ha desarrollado varios eventos internacionales para divulgar su organización, su finalidad o fundamentos penitenciarios, se destacan de los realizados, el Primer Simposio Internacional Penitenciario y de Asuntos Jurídicos, el Ibero Americano Penitenciario y los de Prevención a la drogadicción.

Ante el auge y desarrollo del penitenciarismo internacional y las políticas preventivas sobre los Derechos Humanos, se ha visto la necesidad de impulsar varios encuentros en este país, de especialistas en la materia, auspiciados por las principales universidades. En esta oportunidad, se organiza el CUARTO SIMPOSIO INTERNACIONAL, para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en cada una de las áreas que hacen parte del Sistema Penal, tanto en su aplicación como en la ejecución de la pena.

3. ORGANIZÓ

- Ministerio Justicia y del Derecho
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
- Policía Nacional
- Gobernación de Bolívar
- Alcaldía de Cartagena
- Unión Europea
- Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
- Universidad San Buenaventura
- Universidad de Medellín
- Universidad de Cartagena
- Tecnológico Antonio Arévalo
- Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco
- Corporación Universitaria Rafael Núñez
- Universidad Libre Seccional Cartagena
- Confraternidad Carcelaria de Colombia
- Centro Colombo Americano

4. DIRIGIDO A

- Ministros de Justicia de los Países miembros de la OEA,
- Directores de los Sistemas Penitenciarios
- Magistrados de las Salas Penales de Altos Tribunales
- Jueces de Ejecución de la Pena
- Defensores del Pueblo (ombudsman)
- Procuradores o agentes del Ministerio Público
- Defensores Públicos
- Directores de Policía
- Funcionarios Penitenciarios
- Académicos Penales y Penitenciarios.
- Comunidad universitaria afín a la temática
- Semilleros de Investigación penal y penitenciaria

5. TEMAS DEL SIMPOSIO:

- Crisis penitenciaria
- Cuestionamientos al fin de la pena
- Análisis al tratamiento Penitenciario y modelos alternativos.
- Auge de la doctrina de los DDHH
- Tratamiento de las Mujeres Privadas de la Libertad –Equidad de género -
- Medidas de Prevención del Delito – Enfoque Social –
- Reformas Penales y Penitenciarias en la próxima década
- Medidas sustitutivas de la Prisión
- Estrategias para la Prevención del Delito
- Derecho a la Defensa de las Personas Privadas de la Libertad
- La pobreza y la desigualdad como causa de uno de los elementos motivadores de la Delincuencia.
- Intercambio de Semilleros, donde los estudiantes participaron como asistentes, ponentes o articulistas.



**Clausura del Simposio Auditorio Adolfo Mejía.
Autoridades de gobierno y conferencistas**

6. PONENTES SIMPOSIO

PONENTE	CURRICULUM VITAE	PONENCIA
<p>ELIAS CARRANZA</p>	<p>Argentino radicado en Costa Rica, director del ILANUD. Como investigador trabaja en Política Criminal, sociología criminal y sociología del sistema de justicia penal. Ha enseñado en diversas Universidades y Centros de Estudio.</p> <p>Autor de libros y artículos en revistas especializadas. Cabe nombrar sus libros <i>justicia penal y sobrepoblación penitenciaria: respuestas posibles</i> (siglo XXI Editores, 2001); <i>Delito y seguridad de los habitantes</i> (Siglo XXI Editores, 1997) <i>Criminalidad: ¿prevención o promoción?</i> (EUNED, 1994 y 1997); <i>Sistemas penitenciarios y alternativas a la prisión</i>. (Depalma, 1992, con Houed, Mora y Liverpool); <i>infancia, adolescencia y control social en América Latina</i> (Depalma, 1990, con E. García Méndez y otros); <i>Sistema penal y derechos humanos en Costa Rica</i> (Educa, 1989, con H. Isa y M. León); <i>el preso sin condena en América Latina y el Caribe</i> (ILANUD, 1983 y 1988, con E. R. Zafaronni, M. Houed y L. P. Mora).</p> <p>Por su función en ILANUD visita con frecuencia y trabaja en los sistemas de justicia penal de los países de la región.</p>	<p>"Las cárceles en América Latina y el Caribe: ¿Qué no hay que hacer? ¿Qué Hacer?"</p>
<p>Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA</p>	<p>Desde 21 de diciembre de 2010 fue designado por el Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia, como Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</p> <p>Oriundo de la ciudad de Pasto, ingresó a la Escuela de Oficiales de la Policía "Francisco de Paula Santander" el 15 de agosto de 1977. Desde entonces su preparación ha sido continua y su formación ha contado con especializaciones en distintas disciplinas policiales. Adelantó estudios en administración policial, administración de empresas y derecho. Asimismo, se especializó en temas de criminalística, seguridad urbana, tráfico de estupefacientes, procedimiento penal y policivo, Derecho Internacional Humanitario, lucha</p>	<p>"El Sistema Penitenciario y Carcelario de cara al futuro".</p>

	<p>antiterrorista, Código Penal Militar, seguridad civil, gestión policial y relaciones internacionales, gerencia social y planeación de operaciones, entre otros.</p> <p>Inició su carrera en el Departamento de Policía de Caldas, y siguió en los de Meta, Valle y Santander. Fue jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios en la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, y jefe del Grupo de Inteligencia de la misma institución. Fue comandante, entre otras, del Departamento de Policía de Putumayo, comandante (e) de la Policía Metropolitana de Bogotá y segundo Comandante de la Policía del Valle del Cauca. Fungió como agregado de Policía en la Embajada de Francia entre el 2005 y 2006. por la excelencia en su servicio ha recibido 99 distinciones, medallas y condecoraciones que lo destacan como un servidor de la Patria de las mejores calidades.</p>	
<p>(PhD) EMILIO GINES SANTIDRIAN</p>	<p>Abogado de la Universidad Deusto de Bilbao, doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, magister en Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid. Fue Representante por España en el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.</p> <p>Coordinador de derechos humanos en España y del “Movimiento por la Paz”.</p> <p>Presidente de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España, con estatuto consultivo Especial ante el ECOSOC de Naciones Unidas.</p> <p>Miembro Fundador y parte de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Derechos Humanos ICDH.</p> <p>Miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas.</p>	<p>“La violencia extrema contra la mujer en Latinoamérica: Femicidio. Creación de un protocolo para la investigación efectiva ”</p>

<p>MANUEL VENTURA ROBLES</p>	<p>Actualmente Juez y Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a partir del 1 de Enero de 2012, ha ocupado diversos cargos tanto en la empresa privada como en la administración pública, concretamente en el Servicio Exterior costarricense en la Embajada de Costa Rica en Washington, D.C. y en la Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA.</p> <p>Ocupó el cargo de Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde enero de 1990 hasta diciembre de 2003. Anteriormente había ocupado el cargo de Secretario adjunto, desde diciembre de 1979 hasta marzo de 1989. Además, ha impartido cursos sobre teoría del Estado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y ha sido profesor invitado en diversas Universidades de América</p> <p>Es miembro del “International Law Association”, miembro de “American Society of International Law” (ASIL) , miembro del “Instituto Hispano-Luso-Americano y Filipino de Derecho Internacional”, miembro del “Consejo Editorial de la Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos”, miembro honorario de la Asociación Costarricense de Derecho Internacional (ACODI) y Miembro Fundador y Presidente Honorario del Instituto Colombiano de Derechos Humanos –ICDH-</p> <p>Es Caballero de la Orden Soberana y Militar de Malta.</p>	<p>“Estándares de Protección de Derechos Humanos de la Corte IDH en materia carcelaria”.</p>
<p>(PhD) RODRIGO ESCOBAR GIL</p>	<p>Abogado de la Universidad Javeriana de Bogotá. Doctor en Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Ex Magistrado de la Corte Constitucional durante el periodo comprendido entre 2001 y 2009, Presidente de la misma Corporación entre febrero de 2007 y 2008.</p> <p>Actualmente es miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- Relator para los Privados de la Libertad en las Américas. Conjuez de la Corte Constitucional y consultor jurídico.</p>	<p>“Presentación Institucional de la CIDH: Informe sobre Privados de la Libertad en las Américas”.</p>

<p>(PhD) MICHAEL REED HURTADO</p>	<p>Estudió periodismo, letras (B.J. y B.A., Universidad de Texas) y derecho (J.D., Universidad de Minnesota). Es socio e investigador de la Corporación Punto de Vista, una organización que reúne a profesionales de distintas nacionalidades, con experiencia de trabajo de campo con comunidades y trayectoria académica en disciplinas diversas, incluyendo el derecho, la antropología, la sociología y las ciencias políticas. Reed también es columnista de El Colombiano; escribe sobre seguridad pública, reforma a la justicia, conflicto armado y derechos de las víctimas, entre otros.</p> <p>Miembro Fundador del Instituto Colombiano de Derechos Humanos ICDH.</p> <p>Ha trabajado en diversas organizaciones en Colombia durante los últimos quince años en temas de derechos humanos, derecho penal y asuntos humanitarios. Por fuera de Colombia, ha trabajado en diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en América, Europa, Asia y África; particularmente, en el campo de la persecución penal de crímenes de sistema.</p> <p>Sus escritos incluyen trabajos sobre: la persecución penal a los máximos responsables de graves violaciones de derechos humanos, justicia transicional, las pandillas centroamericanas, la prisión, el sistema de administración de justicia penal, la prisión, la libertad de expresión, violencia homicida, violencia contra las mujeres, acción humanitaria, y actores armados y diálogo humanitario.</p>	<p>“Retos del Sistema Penitenciario Colombiano”</p>
<p>(PhD) JUAN DAVID POSADA SEGURA</p>	<p>Abogado de la Universidad de Antioquia. Magister en Derechos Humanos de la Universidad Internacional de Andalucía. Doctor Cum Laude en Derecho y Sociología Jurídico-Penal de la Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Penitenciario de las Universidades San Buenaventura y Antioquia. Director del Semillero de Derecho Penitenciario. Director del grupo de investigación Sistema Penitenciario. Director de la especialización en ciencias penales y penitenciarias de la Universidad San Buenaventura. Consultor externo de la Corporación de Atención Jurídica Penitenciaria.</p>	<p>“Organizaciones Sociales y Sistema Penitenciario”</p>

	Miembro Fundador del Instituto Colombiano de Derechos Humanos ICDH.	
ROBERTO CUELLAR	Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos desde el año de 1999, con sede en San José (Costa Rica). Está afiliado al Instituto desde 1985. La carrera del Dr. Cuéllar en la esfera de los derechos humanos comenzó en 1975 en San Salvador, donde dirigió la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado.	Violencia de género
(PhD) JULIETA MORALES SANCHEZ	<p>Licenciada en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Autónoma de Chiapas (México). Maestra en Derecho con Mención Honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Doctora en Derecho con Mención Honorífica por la misma institución. Cuenta con el Título de Especialista en Derechos Humanos y con el Certificado de Estudios Avanzados de Doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (España) con la calificación de sobresaliente (10).</p> <p>Es autora, junto con el Dr. Sergio García Ramírez, ex Juez y Presidente de la Corte IDH, del libro <i>La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)</i>. Ha coordinado diversas obras y publicado múltiples artículos en revistas arbitradas nacionales y extranjeras.</p> <p>Ha sido asesora en el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (México).</p> <p>Actualmente se desempeña como Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM y asesora del Consejero Electoral Sergio García Ramírez en el Instituto Federal Electoral de México. Es miembro del Consejo Editorial de la <i>Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos</i> y consultora del Centro Jurídico para los Derechos Humanos.</p> <p>Miembro Fundador del Instituto Colombiano de Derechos Humanos ICDH.</p>	“Acceso a la Justicia Penal y Prisión: Análisis desde la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos ”

<p>(PhD) CARLOS ALBERTO ELBERT</p>	<p>Abogado, Procurador, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Ex funcionario judicial de la Provincia de Entre Ríos (Secretario de Instrucción, Defensor de Pobres y Menores y Juez de Instrucción). Ex Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal (1984 - 2005). Ex – Becario de la Fundación Alexander von Humboldt (Alemania Federal), en la Universidad de Colonia, de 1977 a 1979. Ex – Asistente Científico de los Profesores Hilde Kaufmann y Michael Walter (Colonia, Alemania Federal) de 1979 a 1984. Ex – Becario de investigación del Instituto Max Planck de Freiburg (Alemania Federal) en 1990 y 1993. Ex – Becario del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para prevención del delito y tratamiento del delincuente, (ILANUD, Costa Rica) 1985.</p> <p>Profesor Titular interino de Criminología y Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Criminología en la Facultad de derecho, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. (Resol. 360-94-CD). Profesor Titular Posgrado Criminología, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Trelew, Provincia del Chubut (Resol. 360-94-CD).</p> <p>Entre sus Libros publicados esta: “La situación del menor sometido a proceso penal” (1978), “Ley Judicial Juvenil anotada de la República Federal de Alemania (1982), “Ejercicios de derecho penal”, en coautoría con Hernán Gullco (1991), “Criminología Latinoamericana”, parte primera (1996), parte segunda, (1999)(ambos traducidos al portugués), “Manual Básico de Criminología”, cuarta edición Argentina (2007), primera edición colombiana (2005), “Exclusión y castigo en la sociedad global” (2009).</p>	<p>“La Reducción del Poder Penal. Teorías, Propuestas y Resultados”</p>
<p>JAVIER TOBO RODRIGUEZ</p>	<p>Abogado egresado de la Universidad Libre, Tesis de grado: <i>“La Crisis de los años 30 como afianzamiento del intervencionismo económico de Estado en Colombia”</i>. Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional.</p> <p>Maestría en economía de la Universidad de Paris III –Sorbonne Nouvelle-. Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca –</p>	<p>“Los Derechos Fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad en Colombia”</p>

	<p>España-. Especialista en el funcionamiento del Sistema Judicial Francés Escuela Nacional de la Magistratura – e.n.m.-. Francia.</p> <p>Ex Procurador Delegado ante la Sección Primera del Consejo de Estado. Ex Procurador Delegado antela Sección Quinta del Consejo de Estado. Ex Procurador Auxiliar para asuntos Constitucionales -Procuraduría General-. Ex Magistrado Auxiliar del Consejo de Estado.</p> <p>Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo. Candidato a Doctor en derecho público de la Universidad de Paris I –Pantheon Sorbonne-</p> <p>Catedrático de Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Administrativo General y colombiano, Universidad Libre, desde el 28 de febrero de 1989 hasta el 9 de abril de 1991.Derecho Constitucional General y Colombiano, Derecho Constitucional Comparado, Derecho Administrativo General y Colombiano, Universidad Santo Tomás, Bogotá, D. 1993. Derecho Constitucional General, Derecho Constitucional Colombiano y Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, desde el 29 de enero de 1990 hasta el 30 de junio de 1998. Derecho Procesal Administrativo de la Pontífica Universidad Javeriana, desde septiembre de 1999 hasta la actualidad.</p>	
<p>EMILIO GARCIA MERCADER</p>	<p>Es escritor, humanista y criminólogo, Fundador y Presidente Emérito de la Fundación de Victimología. Igualmente es Presidente de la Sociedad Murciana de Victimología. Fundador y Presidente de la Sociedad Española de Investigación Científica de Victimología.</p> <p>Cofundador y Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Victimología. Criminólogo por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y Diplomado en Paz y Resolución de Conflictos por la Universidad de El Salvador.</p> <p>Diplomado en Victimología e intervención integral con víctimas de delitos, por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.</p>	<p>“Victimología, Derechos Humanos y Dignidad frente la victimización terciaria en el ámbito penitenciario”</p>

	<p>Fue nombrado Vicerrector Honorario para la Unión Europea (Universidad Analítica Constructivista. México). Miembro Titular Honorario del Consejo de la Academia Interdisciplinaria y Profesor Honorario de la UNAC.</p> <p>Profesor Colaborador Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. En calidad de Director de Investigación y Excelencia Universitaria de la Fundación de Victimología fue nombrado Profesor Coordinador Externo del Prácticum de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; Profesor de la Maestría en Ciencias Penales y Criminalísticas de la Universidad Itesus de Mazatlán. Cofundador y Vicepresidente del “Foro Internacional de la Víctima en los Medios”. Miembro del Consejo Editorial de la revista “Vocación”, órgano de difusión del Centro Jurídico Universitario (México).</p> <p>Miembro del Consejo Editorial Internacional de la obra colectiva “Seguridad Ciudadana” del Instituto de Estudios Jurídicos de la Universidad Autónoma de Guadalajara (México) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	
<p>(PhD) HECTOR OLASOLO ALONSO</p>	<p>Catedrático de derecho penal y procesal penal internacional de la Universidad de Utrecht.</p> <p>Letrado en la División de cuestiones preliminares de la Corte Penal Internacional – CPI –</p> <p>Miembro de la sección de súplicas de la oficina del querellante del Tribunal Criminal Internacional para la ex – Yugoslavia. Asesor jurídico de la delegación española a la Comisión preparatoria de la Corte Penal Internacional.</p> <p>Es docente de las Universidades de Salamanca, Columbia, Harvard y Bolonia. Autor de libros como Corte Penal Internacional: ¿Dónde Investigar?, The Triggering Procedure of the International Criminal Court, Ataques contra Personas y Bienes Civiles y Ataques Desproporcionados, Terrorismo Internacional y Conflicto Armado (con el Profesor A Pérez Cepeda), ‘Unlawful Attacks in Combat Situations, The Criminal Responsibility of Senior Political and Military Leaders as Principals to International Crimes y ‘Diez Años de</p>	<p>“La Competencia de la Corte Penal Internacional en la comisión de delitos de lesa humanidad”</p>

	Ensayos sobre la Corte Penal Internacional, Desde su Creación hasta la Expiración de la Reserva Jurisdiccional de Colombia sobre Crímenes de Guerra.	
(PhD) HECTOR FAUNDEZ LEDESMA	<p>Es abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con <i>'distinción máxima'</i>, de la Universidad de Chile. Es Diplomado en Derecho Internacional y Comparado de los Derechos Humanos, Estrasburgo, Francia; Master en Leyes (LL.M.), Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard; Doctor of Philosophy (Ph.D.), King's College, Universidad de Londres. Actualmente es Profesor titular de Derecho Internacional Público en la Universidad Central de Venezuela, que corresponde a la categoría más alta en el escalafón académico según la legislación de Venezuela (Catedrático en la legislación española).</p> <p>Entre otras asociaciones profesionales y académicas, el Dr. Faúndez Ledesma es miembro de la <i>Association de Consultants Internationaux en Droits de l'Homme</i> (Ginebra), miembro de la <i>American Association for the Advancement of Science</i> (Washington D.C.), miembro del Instituto Internacional Jacques Maritain (Roma), y miembro de la Comisión Andina de Juristas (Lima).</p> <p>Entre sus libros figuran: <i>Introducción al estudio de las organizaciones internacionales</i>, Caracas, 1990, <i>Administración de justicia y Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>, UCV, Caracas, 1992, <i>Aspectos jurídicos de la libertad de expresión en Venezuela</i> (en colaboración con Jorge Luis Suárez), UCAB, Caracas, 1993, <i>El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Aspectos institucionales y procesales</i>, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica (primera edición de 1996, segunda edición –revisada y puesta al día- de 1999, y tercera edición -revisada y puesta al día- de 2004), <i>Los límites de la libertad de expresión</i>, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004</p>	"Algunos aspectos de la Jurisprudencia de la Corte IDH"
	Licenciado en Derecho por la Universidad de	

<p>JOSE LUIS CASTRO ANTONIO</p>	<p>Santiago de Compostela. Diplomado en Criminología por dicha Universidad. Curso sobre Derecho de la Unión Europea. Organizado por la UE., Universidad de Granada y C.G.P.J. Seminario sobre Derechos Humanos. Ginebra 1999. U E. Curso de Derecho Penal y Seguridad Ciudadana. Escuela Judicial de Verano de La Coruña.</p> <p>Magistrado titular del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y de Menores de la Audiencia Nacional desde noviembre de 2004. Magistrado por sustitución del Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional desde noviembre de 2004. Magistrado titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Madrid. Magistrado titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León, de Menores e Instrucción de Valladolid. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Xinzo de Limia. Juez en prorroga de Jurisdicción de los Juzgados Primera Instancia e Instrucción de Celanova y Verín.</p> <p>Tutor de Jueces de la República Italiana, C.G.P.J. Ponente en el proyecto Colombia: Ley de Justicia y Paz. Bogotá, Colombia. FUNDACIÓN TOLEDO POR LA PAZ.</p> <p>Numerosos artículos publicados sobre Derecho Penitenciario en el ámbito de la Legislación Española y el Derecho Comparado en revistas de Derecho de reconocido prestigio en España: Derechos Fundamentales y Recursos de Amparo en materia penitenciaria (DYCKINSON). 2006. El Juez de Vigilancia y el Tratamiento Penitenciario, C.G.P.J. 2006.</p> <p>Director del Curso de Derecho Penitenciario C.G.P.J. Director del Curso de Derecho Penitenciario sobre el Juez de Vigilancia, el tratamiento penitenciario y la defensa de los Derechos Fundamentales de los internos C.G.P.J. Director del Curso de Derecho Penitenciario sobre Incidencias de las últimas reformas legales en el ámbito Penitenciario.</p>	<p>“Intervención Judicial en los Sistemas Penitenciarios”</p>
---------------------------------	---	---

<p>JOSÉ LUIS JIMÉNEZ JARAMILLO</p>	<p>Abogado de la Universidad de Medellín. Magister en Derecho Procesal y especialista en Derecho Probatorio penal de la misma universidad.</p> <p>Docente de Pregrado y Posgrado en Universidades como la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Medellín; Universidad Santiago de Cali, Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín y Universidad de Medellín, en cursos como Derecho procesal penal, introducción al Derecho penal, de la prueba de testimonio y la confesión, normas rectoras de la ley procesal penal, de la captura, detención y la libertad</p> <p>En el año 1990 recibió un reconocimiento por parte del Municipio de Medellín como el mejor Funcionario de la Personería de Medellín.</p> <p>Entre los artículos que ha publicado se destacan: "Terminaciones Extraordinarias del Proceso Penal"; "De la Libertad, la Detención y la Captura en la Nueva Legislación Penal"; "Peligrosa o Favorable Analogía", en Colombia. Entre sus libros figura "La confesión en materia penal" En: Colombia 2004.</p>	<p>"Incidencia de las decisiones Jurisdiccionales en el Sistema Penitenciario"</p>
<p>JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALO</p>	<p>PSICÓLOGO CLÍNICO de la Universidad Nacional de la Plata.</p> <p>CONSULTOR Y ASESOR (ILANUD), (UNICEF), (IIDH), en temas de Control Social: Reforma Penitenciaria, Diagnóstico Criminológico, Tratamiento de Menores en Conflicto con la Ley, Gestión Comunitaria en Seguridad (Reformulación del rol Policial) y Desarrollo Comunitario para la Seguridad Humana, en América Latina.</p> <p>Desarrollo de proyectos especiales en materia de reformas penitenciaria, tratamiento integral de niños, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, formulación de políticas para la niñez y la adolescencia. Responsable en procesos de desarrollo y sistematización de modelos teórico-prácticos en Clínica de la vulnerabilidad, con capacitación en servicio en Comunidades Vulnerables.</p> <p>DIRECTOR FUNDADOR del "Programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en Alternativas al Control Social (P.I.F.A.T.A.C.S.)";</p>	

perteneciente a la Cátedra Psicología Forense de la Carrera de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP.

Asesor y Consultor experto de organismos internacionales: Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto Interregional de Naciones Unidas de Investigación sobre Justicia y Delito (UNICRI), Fondo de Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), Universidad para la Cooperación Internacional (UCI).

Representante de ILANUD en la Provincia de Buenos Aires, para el Programa de Formación y Capacitación continúa del personal del Sistema Penitenciario Bonaerense (Convenio Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, UNLP e ILANUD).

Docente en cátedras como: Neurobiología, Psicofisiología, Psicología Clínica, Psicología Forense, Teoría Crítica del Control Social, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP); Psicología Médica, criminología, Universidad Nacional de Buenos Aires. Seminario de Teoría Crítica del Control Social: criminología y Derechos Humanos, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata.

LIBROS:

AUTOR: PROBLEMAS DE MENORES EN AMERICA LATINA; LOS PIBES MARGINADOS; "ADECUACIONES A LA DOCTRINA DE LA PROTECCION INTEGRAL: Recomendaciones para los sistemas de máxima contención".

Domínguez Lostaló, J. C. y otros: "Observaciones a la propuesta de modificación de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas presentado por la Asamblea General del Comité Permanente de América Latinoamérica para su revisión". Belem do Pará. Brasil.

CO-AUTOR: Capítulo: EL DIAGNOSTICO CRIMINOLOGICO: METODOLOGIA Y ENCUADRE

	TEORICO; Capítulo: "DIAGNOSTICO DEL MENOR INFRACTOR. Encuadre metodológico y una Nosología de los Grupos Familiares"; CO-AUTOR: ADMINISTRACION DE JUSTICIA: POLITICA Y BUROCRACIA; CO-AUTOR: Capítulo: La Revolución Industrial y sus Víctimas: LOS DROGADICTOS. En el libro: LOS DERECHOS HUMANOS DEL OTRO PAIS.	
--	---	--

8. RESUMENES DE PONENCIAS DEL CUARTO SIMPOSIO INTERNACIONAL PENITENCIARIO Y DE DDHH.

MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 2012

Se inicia con Programa Protocolario, contando con la presencia, entre otros, del Director General del INPEC, Señor **B. G. GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA** y del Viceministro de Política Criminal, Doctor **FARIN SAMIR BENAVIDES VILLEGAS**. Una vez efectuada esta participación, se inició de manera formal la participación de los conferencistas en el siguiente orden:

-  Conferencista Brigadier General **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**, con el tema de ***“EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CARA AL FUTURO”***.

El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, inicia con un balance demográfico de la historia del Instituto, al igual que del tratamiento penitenciario, informa sobre el estado actual del Instituto y las principales cifras estadísticas y da a conocer el último estudio realizado denominado: **Análisis del IVIC**: El Instrumento para la Valoración Integral de los Condenados (IVIC) elaborado por la Pontificia Universidad Bolivariana y aplicado en los establecimientos carcelarios desde el año 2009. Este instrumento tiene como principal objetivo valorar a los internos en términos de puntajes de riesgo en 8 dimensiones o áreas: Jurídica, Pedagógica, Psicología, Salud, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Antropología y Seguridad, las cuales contribuyen a la elaboración del perfil e indican las necesidades en las cuales es ideal focalizar el tratamiento penitenciario para el interno. Expone los análisis psicométricos y estadísticos realizados sobre las dimensiones y las preguntas que integran el IVIC. De este análisis se puede inferir lo siguiente: El tratamiento en Colombia sigue siendo resocializador, donde el concepto no es etimológico sino perceptivo, es decir para el interno puede ser trabajar, para el

funcionario cumplir con requisitos jurídicos y para la guardia, el interno que se ajusta a la norma, para el investigador la persona privada de la libertad que responde con su actitud a la sociedad. No obstante, dado el hacinamiento no es posible cumplir a cabalidad con el tratamiento resocializador y quizás con ningún programa organizativo. Pone en evidencia no solo la crisis institucional para atender el desbordante número de internos, sino la creciente demanda de estos en los establecimientos de reclusión.

🇨🇴 Conferencista **JAVIER TOBO RODRIGUEZ**, Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional Colombiana, con el tema “ **Los Derechos Fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad en Colombia** “

Señala el conferencista que los jueces, abogados y la administración se regían por el cumplimiento al principio de legalidad (con sentido académico) y funcionaban en torno del mismo, hoy en cambio prima el constitucionalismo y la tendencia a que se humanice el derecho. La norma se aplica teniendo en cuenta el prisma del sistema Interamericano de derechos humanos. Igualmente manifiesta que la libertad tiene dos fases: una interna que se da en el pensamiento y otra externa en la locomoción, por ejemplo. El Estado como autoridad, al privar la libertad condiciona la segunda de las mencionadas, los demás derechos siguen vigentes y el Estado debe ser garantista del ejercicio de los mismos resaltando su valor, principio y utilidad de la dignidad. Termina señalando que la dignidad se considera de 3 formas:

1. Una regla permanente al diseñar un plan vital o plan de vida, lo que implica vivir como se quiere y determinarse en dicho sentido.
2. Libre desarrollo de la personalidad o condición material de vida, es lo mínimo necesario para vivir, por ejemplo la salud.
3. Vivir como quiera, sin humillaciones con Integralidad de bienes no patrimoniales, el respeto de la dignidad humana, no ser objeto de tratos crueles y degradantes.

🇨🇴 Conferencista **JUAN DAVID POSADA SEGURA**, Docente Universidad de Antioquia y San Buenaventura, con el tema “**Organizaciones Sociales y Sistema Penitenciario** “.

Parte el profesor Posada de la premisa que la pena de privación de la libertad es sobre las demás teorizaciones de la finalidad de la pena un castigo, que la pena privativa de la libertad se posiciona como pena mayoritaria desde los años 1700, originado desde su implementación, la organización de grupos sociales en asuntos penitenciarios, dando nombre de una de ellas nacionales e internacionales, alguna de estas organizaciones hablan de garantimos versus abolicionismo, sobre temas como si las sociedades pueden sobrevivir sin este tipo de castigo, disertaciones sobre si la pena privativa de la libertad tiende a desaparecer, por ejemplo. Señaló la importancia de crear organizaciones o grupos sociales para conocimiento y trabajo post penados y

que investigaran y conocieran lo que sucede en las cárceles, terminando con observaciones finales de que tipos de penas se pueden implementar.

- ✚ Conferencista **EMILIO GINES SANTILDRIAN**, Miembro del Subcomité de Prevención de la tortura de la ONU, con el tema “ ***La Violencia extrema contra la mujer en Latinoamérica: Femicidio Creación de un protocolo para la investigación afectiva***”

El punto de partida de esta charla es que en la actualidad existe violencia contra la mujer y con mayor razón a las mujeres privadas de la libertad, la que se presenta en diferentes modalidades y lo que es más grave la impunidad frente a estos casos, y carencia de una investigación seria, presenta casos como los de CECILIA MEDINA en Ciudad Juárez y mas sentencias sobre el tema, precisa que hoy se habla de FEMINICIDIO y FEMICIDIO, siendo el primero el homicidio de mujeres por efecto del género.

Más de 500 mujeres han sido asesinadas en Ciudad de Juárez desde 1993 y, por primera vez, "México ha reconocido que se cometen feminicidios". Así de contundente se ha manifestado el abogado español Emilio Ginés, uno de los asesores del caso en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) analiza los asesinatos de tres jóvenes en 2001. Y también por primera vez México ha reconocido que hubo fallos en las investigaciones. De hecho, "han modificado sus sistemas legales, han realizado una exposición de los hechos ocurridos, pero no es suficiente, sigue habiendo desapariciones de mujeres". Y es que algo falla en el sistema judicial, porque los asesinos de estos crímenes siguen quedando impunes. "Para empezar el problema se encuentra en la estructura de la investigación, ya que tarda 72 horas en comenzar y no se lleva a cabo en condiciones", nos comenta Ginés. En la mayoría de los casos en los que se alerta de que ha habido una desaparición, la premisa es pensar que se trata de 'mujeres de vida alegre', "cuando suelen ser niñas, de clase baja y el tiempo que tardan en actuar las autoridades sólo lleva a que ocurran estas situaciones".

Para esta época concluye la audiencia pública por el llamado 'caso del campo algodnero', donde aparecieron muertas Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos en 2001, con evidentes signos de haber sido violadas y golpeadas. La Corte se pronunciará a finales de año "por octubre o noviembre. Se ha mostrado muy sensibilizada con el tema, ha hablado de falta de garantías y de feminicidios", concluye Ginés. Por lo que se espera que su decisión sea la acertada.

México, Culpable de Caso de Femicidio en Juárez: CIDH

México, DF. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró al gobierno mexicano culpable de ocho feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua. La determinación del organismo, la cual señala que el Estado mexicano no llevó a cabo las investigaciones pertinentes sobre dichos homicidios ocurridos en noviembre de 2001, no puede ser impugnada. Desde abril pasado comenzó el juicio por estos asesinatos contra mujeres en aquella ciudad fronteriza, los cuales comenzaron a ser registrados desde 1993 y que a la fecha suman 480 casos.

La Corte Interamericana ha señalado que la reflexión “con perspectiva de género implica **no** solo un **aprendizaje de las normas**, sino el desarrollo de **capacidades para reconocer la discriminación** que sufren las mujeres en su vida cotidiana”.^[1] Así, “es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas” que pueden perjudicar la vida de las personas y estigmatizar las actividades que éstas realizan.

Las Reglas de Brasilia reconocen que “la discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concurra alguna otra causa de vulnerabilidad”.

Derecho de acceso a la justicia: implica la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica, social o de cualquier otra naturaleza, de acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas, de obtener un fallo y, que la Resolución pronunciada sea cumplida y ejecutada. Acceso a medios expeditos y eficaces.

MUJER VÍCTIMA-MUJER DELINCUENTE. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe temático sobre “Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia” estableció que: La influencia de patrones socioculturales discriminatorios puede dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima durante el proceso penal en casos de violencia y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor, lo cual se traduce en inacción por parte de los fiscales, policías y jueces ante denuncias de hechos violentos.

para que exista **debido proceso legal** es preciso que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros **justiciales...el proceso debe de reconocer y resolver los factores de desigualdad real** de quienes son llevados ante la justicia” Opinión Consultiva 16, párrs. 117 y 119.

La Corte IDH observó que las **personas extranjeras detenidas** “en un medio social y jurídico diferente de los suyos, y muchas veces con un idioma que desconocen, experimentan una

condición de particular vulnerabilidad, **que el derecho a la información sobre la asistencia consular** ... busca ... asegurar que la persona extranjera detenida disfrute de un **verdadero acceso a la justicia** ... y goce de condiciones de detención compatibles con el respeto debido a la dignidad de las personas”. *Caso Vélez Loor*, párr. 152.

🚩 Conferencista **EMILIO MERCADER**, Presidente de la Fundación de Victimología de España, con el tema “ **Victimología Derechos Humanos y Dignidad frente la victimización terciaria en el ámbito penitenciario** “

Los derechos victímales se pueden dar en ámbito penitenciario, se habla de una victimización de tercer nivel. También señala que la persona que llega a la cárcel, casi siempre en su niñez fue víctima y por ello aprendió a utilizar la violencia. Expuso términos como VICTIMOLOGIA, señalando que es el estudio científico de la víctima que trata de comprender los efectos de la victimización y que se puede tener un proceso de desvictimización (dejarse de sentir víctima), VICTIMA como toda persona que sufre un menoscabo físico, psicológico, patrimonial como resultado de un crimen, la diferencia entre víctima directa e indirecta, la primera quien sufre la victimización, la segunda los esposos, hijos, familia en general de quien sufrió el menoscabo. Aclara entonces cuando se habla de VICTIMIZACION PRIMARIA, VICTIMIZACION SECUNDARIA y la llamada VICTIMIZACION TERCARIA que es toda persona que cometió un hecho delictivo e ingresa a prisión. VICTIMIZACION POSPENITENCIARIA que la genera el rechazo social y la estigmatización y termina con el concepto de PENOLOGIA.

JUEVES 5 DE JULIO DE 2012.

PARTICIPACIÓN DE LOS CONFERENCISTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

🚩 Conferencista **ELIAS CARRANZA**, Presidente de ILANUD, con el tema “**Las cárceles en América Latina y el Caribe: ¿Qué no hay que hacer? ¿Qué hacer?** “

Inicia el maestro Carranza señalando que el penitenciarismo debe dejar de ser un discurso donde quienes trabajan en el régimen al llegar, solo pueden “escuchar y seguir trabajando como la realidad se lo permite, es seguir trabajando en nuestras cárceles y no en las ideas...”, resume un listado de personas muertas cuando se encontraban privadas de la en diferentes países como Honduras, México, Chile, Argentina. Esta realidad de las cárceles, nos exige respetar los derechos humanos, no solo porque son una obligación, sino que su vigencia es útil y funcional en las cárceles, y para que funcionen se demanda de dos requisitos mínimos de espacios y funcionarios fundamentalmente. La sobrepoblación en las cárceles se da porque hay mas delitos, porque las políticas son de mas encierro, mayor uso de la prisión. Explica el Coeficiente de GINI, para explicar que donde existe mayor equidad en la distribución económica en la sociedad menor es la tasa de

personas que cometan delitos. Y hace una pregunta ¿y mientras tanto qué? ¿qué hacemos con los presos mientras cambia la estructura? Se debe actuar teniendo en cuenta dos responsabilidades como ciudadano y como funcionario, lo primero participando y votando en forma honesta, por funcionarios éticos, lo que se lleva tiempo a corto, mediano y largo plazo, como funcionario se debe dejar de trabajar para la emergencia.

Asumir un buen modelo penitenciario, como por ejemplo el apropiado **REPUBLICA DOMINICANA** con la siguiente metodología:

- Decisión política de alto nivel del gobierno, presidentes y ministros
- Funcionarios bien escogidos por su vocación, formación y conocimiento de la materia, con dedicación a tiempo completo con su función.
- Implementar los dos sistemas uno nuevo y uno viejo que va desapareciendo de forma paulatina
- Continuidad en el proceso de reforma de 8ª 10 años
- Se creó la carrera penitenciaria profesional con estabilidad laboral
 - Se debe realizar una importante inversión inicial de personal, infraestructura y para gastos indispensables.
 - Se crea la Escuela de Capacitación para todo el personal
- El país realiza una inversión periódica anual, ya que si se cae el sistema establecido es muy costoso habilitarlo nuevamente
- La reforma no se focaliza en el hacinamiento, se tiene como objetivo la integridad del sistema
- Como consecuencia de lo anterior se establece un sistema penitenciario estatal, donde se realiza una utilización muy prudente e inteligente de los recursos públicos. No utilizar la privatización de las cárceles, es un error.
- Lograr que el programa tenga apoyo de la sociedad civil, lo que genera transparencia, participación de ONG'S

Mientras se formaliza el proceso el anterior debe subsistir sin mezclar, cada uno requiere un trabajo independiente, **el sistema “viejo”** durante su funcionamiento debe entonces

- Respetar el derecho a la vida, reducir el índice de muerte de las personas privadas de la libertad
- No agrupar enemigos, distribuir al personal del internos adecuadamente y de forma efectiva y sencilla
- Mejorar la salud, se recomienda delegar esta parte al Ministerio de Salud.

- Mejorar el estudio y el trabajo para los internos, tratar de hacerlo efectivo para reducir al máximo el ocio. causa principal de muchos males en la cárcel.
- Logra el respeto de los funcionarios a los derechos humanos no como muestra de autoridad sino por convivencia.

🚩 Conferencista **JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALO**, Consultor de ILANUD, con el tema “***Enfoque integral sobre la prevención y tratamiento del delito en niños, niñas y adolescentes desde la seguridad humana de los habitantes en Latino América***”

El Doctor Domínguez dice que “Nadie es peligroso si antes no fue vulnerable”. Relata La experiencia de una Clínica de la Vulnerabilidad, señalando que cuando una persona está privada de la libertad, se requiere implementar para su atención un grupo interdisciplinario, como instrumento esencial de restitución de derechos. En esta conferencia nos relata experiencias latinoamericanas

🚩 Conferencista **CARLOS ALBERTO ELBERT**, Docente Universidad del Litoral de Argentina, con el tema “ ***La reducción del Poder Penal, Teorías, Propuestas y Resultados***”

Inicia criticando el término resocialización que se ha utilizado indistintamente en el simposio con los que no está de acuerdo, las personas privadas de la libertad no tienen reinserción social es un término utópico. Sobre el tema parte de presentar argumentos de grupos que van desde los abolicionistas hasta los represivos totales, para señalar que la privación de la libertad tiende a desaparecer, pero por ahora se debe empezar a pensar en la reducción del poder penal, existen muchos mecanismos para lograrlo y menciona la vigilancia electrónica, uso de pulseras, implantación de chips, vigilancia monitoreada, se debe crear por lo tanto una cultura jurídica alternativa, optar por la descriminalización, eliminar figuras superfluas o que puedan ser tratadas por el derecho privado, o en el caso de delitos sin víctimas (consumidor de drogas) suprimir los tipos penales, pero la tendencia actual en muchos países al contrario están aumentando los tipos penales.

VIERNES 6 DE JULIO DE 2012,

PARTICIPACIÓN DE LOS CONFERENCISTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

✚ Conferencista **MANUEL VENTURA ROBLES**, Juez de la Corte IDH, con el tema **“Estándares de Protección de Derechos Humanos de la Corte IDH en Materia Carcelaria”**

Las sanciones son potestad del imperio del estado, pero no se puede convertir en una pena cruel, no se puede exceder de las limitaciones del derecho que son consecuencia de la privación de la libertad en si misma. La Corte dice que el Estado se considera responsable frente a casos de tortura, de tratos inhumanos y degradantes si no realiza una investigación seria y convincente sobre los hechos o conductas de la que sean víctimas las personas privadas de la libertad, presenta el caso para ejemplarizar los señalamientos de la Corte en cada uno de los casos que propone.

La relación del Estado y las personas privadas de la libertad es de garante, por el control y dominio que se ejerce sobre las personas sujetas a custodia. Las penas corporales están prohibidas como sanción disciplinaria, las medidas del estado deben ser preventivas, como evitar el porte de armas de los internos, evitar la violencia, las legislaciones deben acondicionarse a los estándares internacionales que garanticen la integridad física de los internos. La privación de la libertad y los demás derechos no se pueden restringir más de lo que la misma privación de la libertad genera por sí misma. Concluyendo como estándares carcelarios establecidos por la corte según jurisprudencia.

- La atención médica debe ser proporcional y justa
- La educación y el trabajo son funciones esenciales y deben ser brindadas por el estado a las personas privadas de la libertad
- Las celdas deben contar con luz y ventilación, ser higiénicas
- Los servicios sanitarios deben ser higiénicos y que preserven la intimidad
- El estado no puede justificar las fallencias del sistema por circunstancias presupuestales.
- Están prohibidos los castigos físicos a las personas privadas de la libertad
- El estado en su función de garante debe realizar actividades de prevención para evitar el riesgo de los derechos humanos de los internos.

✚ Conferencista **JULIETA MORALES SANCHEZ**, Universidad Nacional Autónoma de México, con el tema **“Acceso a la Justicia Penal y Prisión: Análisis desde la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos”**

Señala la diferencia entre sexo y género, el primero es un atributo físico, biológico, por ejemplo el útero, la próstata. Se entiende por Género el conjunto de ideas, creencias, representación y atributos sociales construidos en cada cultura base de la diferencia sexual, se genera a través de

la familia, la iglesia, medios de comunicación. Hablar de género no es feminismo, es una categoría de análisis, permite cuestionar que tipo es biológico y cultural.

El perfil de la masa carcelaria (predominantemente jóvenes y pobres). En el interior de las cárceles, la superpoblación desbordante, donde las personas son víctimas de desmanes de algunos inescrupulosos que abusan al interior, obligando a los que entran por primera vez sean víctimas de abuso sexual, extorsión, hurtos y muchas de las ocasiones hay lesionados.

A pesar de la severidad del control por parte de los guardias y una disciplina manejable, las personas privadas de la libertad, buscan mecanismos para burlarla y ahí parte lo que se llamaría la ley del silencio. No olvidar que en varios países no hay esa división de reclusos donde incluso en los patios se encuentran enfermos mentales, adictos, LGTBI, y los que padecen de SIDA, ellos tienen derecho a la salud. Otra parte que toca la expositora es que las celdas o cuartos destinados al aislamiento diurno y nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso, el hacinamiento los vuelve más violentos precisamente por el encierro. De igual forma, habla, sobre reglas mínimas y entre otras dice que cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

- Género: **construcción social**. No es lineal ni estática, más bien se encuentra en constante transformación y se crea y reproduce a través de los medios de comunicación, de las instituciones, de los grupos religiosos y de la familia.
- La **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**: «el género se refiere a los papeles sociales construidos para la mujer y el hombre». ONU: «El sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y los hombres construido culturalmente».
- El género es una **categoría de análisis** de todos los procesos y fenómenos sociales y no se puede reducir a una cuestión de identidades y roles (Gloria Bonder)

La Corte Interamericana ha señalado que la reflexión “con perspectiva de género implica **no** solo un **aprendizaje de las normas**, sino el desarrollo de **capacidades para reconocer la discriminación** que sufren las mujeres en su vida cotidiana”. Así, “es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes.

- ✚ Conferencista: **PROF. DR. HÉCTOR OLÁSOLO ALONSO**. Con el tema: **La jurisdicción de la corte penal internacional en relación con delitos de lesa humanidad ocurridos en Colombia**

DELITOS COMETIDOS EN COLOMBIA DESDE 1991. Según la Fiscalía General de la Nación, en Colombia se habrían reportado desde 1991 hasta 2011 los siguientes delitos por los distintos actores involucrados en el conflicto armado: 1.672 masacres, 35.549 personas desaparecidas, 3.557 menores reclutados, 176.618 homicidios selectivos, 80.392 personas desplazadas, 717 víctimas de violencia de género, 3.773 personas secuestradas, 3.626 víctimas directas de Extorsión, 87 casos de narcotráfico y 29.592 víctimas de otros delitos

GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN EN COLOMBIA. La naturaleza de los delitos, el impacto en las comunidades afectadas y el número de víctimas nos sitúa la situación de violencia en Colombia generada por los grupos paramilitares:

- En un nivel de gravedad próximo al de las situaciones más graves que se encuentran actualmente bajo investigación ante la Corte Penal Internacional: Situación en el Norte de Uganda/Situación en Darfur (Sudán)/Situación en la República Democrática del Congo;
- En un nivel de gravedad notablemente más grave cuantitativa y cualitativamente que el de las situaciones bajo investigación en República Centro-Africana, Kenia, Costa de Marfil, o Libia;
- En un nivel de gravedad superior al de cualquier otra situación bajo examen preliminar ante la Corte Penal Internacional en este momento (Afganistán, Honduras, Guinea, Nigeria, Georgia y Palestina)

FACTORES DE EXPANSIÓN DE LOS GRUPOS PARAMILITARES

Los factores que permitieron la expansión de los grupos paramilitares y les dieron la capacidad de generar una criminalidad de tal magnitud son:

- Sus alianzas con amplios sectores de clase política nacional, regional y local durante los años 80, 90 y 2000 (fenómeno de la **parapolítica**), que repercutió en el acceso a las distintas administraciones públicas y a las fuentes de financiación a través del desvío de fondos públicos, en particular del desvío de aquellos relativos a la Educación y la Sanidad;
- Apoyo estratégico y logístico que durante las décadas de los 80, 90 y 2000 de sectores de las Fuerzas Armadas, la Policía, los Servicios de Inteligencia (DAS), los servicios penitenciarios, y otras instituciones del Estado (incluyendo operadores de justicia);
- Amplio apoyo financiero que durante esas décadas recibieron del sector agro-pecuario, minería, energético, y otros de la economía (fenómeno de la **para-economía**);

- Su financiación, en particular a partir de finales de los 90, de hasta en un 80% con recursos provenientes del narcotráfico (salvo contadas excepciones como el caso del Bloque Metro dirigido por Rodrigo Doble Cero, que fue exterminado por una alianza del resto de grupos paramilitares como consecuencia de persistente oposición al narcotráfico).

Esto había generado ya para comienzos de 2010 más de 6.000 solicitudes formales de investigación (compulsa de copias) a la Fiscalía General de la Nación. De estos tres fenómenos, hasta el momento se ha investigado únicamente el fenómeno de la parapolítica al nivel de senadores, representantes al congreso y gobernadores de los periodos 1998 a 2010.

ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA PARAPOLÍTICA

Todos los departamentos de Colombia menos cinco (27 sobre 32) se han visto involucrados en el fenómeno de la parapolítica

La parapolítica ha generado investigaciones en la corte suprema contra 85 congresistas: 46 senadores y 39 representantes.

La parapolítica ha generado investigaciones en la fiscalía general de la nación contra 22 ex congresistas y 8 gobernadores.

MAPA DELICTIVO DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA

1. Parapolítica en Santa Marta y la zona de la Sierra Nevada: autodefensas campesinas del Magdalena y la Guajira comandadas por Hernán Giraldo desde 1977
2. Parapolítica en el departamento de sucre: frente héroes de los montes de maría
3. Parapolítica en el área del Urabá antioqueño: bloque Elmer Cárdenas
4. Referencias a la Paraeconomía y a la financiación por el narcotráfico en decisiones de justicia y paz dictadas desde 2010
 - 4.1 Bloque Elmer Cardenas (Urabá Chocoano y Antioqueño)
 - 4.2 Frente "José Pablo Díaz" del Bloque Norte (Barranquilla)
 - 4.3 Bloque Catatumbo (Norte de Santander)

Referencias a presunta vinculación de las Fuerzas Armadas en los delitos cometidos por grupos paramilitares a partir del año 1996 en las decisiones dictadas en Justicia y Paz desde 2010.

- 4,4 Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá (ACCU)
- 4.5 Bloque Elmer Cárdenas (Urabá Chocoano y Antioqueño)
- 4.6 Bloque Catatumbo (Norte de Santander) 4.7 Bloque Metro (Medellín y Noroccidente de Antioquia)

4.8 Bloque Calima (Cauca, el Valle, Huila, Tolima)

- ✚ Conferencista **RODRIGO ESCOBAR GIL**. Miembro de la Comisión CIDH, con el tema ***“Presentación Institucional de la CIDH: Informe sobre Privados de la Libertad en las Américas”***

Presenta algunos objetivos fundamentales del Informe realizado, que cuenta de 6 capítulos, con 20 temas de derechos humanos de personas privadas de la libertad que van desde la vida hasta condiciones laborales, régimen disciplinario, requisas traslados, visitas, los temas tratados en la conferencia fueron:

- Presentar y mostrar en América Latina la verdadera realidad penitenciaria de la región a través de una muestra representativa.
- Temas relativos a los derechos de las personas privadas de la libertad
- Principios del trato humano como el respeto a la dignidad de los internos, el estado es garante y por lo tanto debe proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, no se debe permitir el autocontrol a los internos, un interno no puede generar poder sobre otro interno
- El control de las cárceles debe garantizar el orden y la seguridad, el respeto de los derechos humanos no es contrario a estos aspectos.

- ✚ Conferencista **MICHAEL REED HURTADO**, Socio fundador de la Corporación, con el tema ***“Retos del Sistema Penitenciario Colombiano”***

Hace una relación de los diferentes retos del sistema:

El hacinamiento tema reciente y repetitivo por varias décadas, no es un problema coyuntural; es un elemento estructural, pone los recursos físicos y humanos a funcionar bajo presión y genera situaciones de desgobierno y de violencia.

Sobrepoblación y hacinamiento. Imposible aplicar la ley en los establecimientos y afectar los derechos de las personas privadas de la libertad, Pone en entredicho la aplicación de la ley de ejecución penal, expone a funcionarios a situaciones de riesgo, no permite garantizar trato humano y digno de las personas reclusas y obstaculiza el cumplimiento de los fines de la pena

Salud y prisión. En los establecimientos de reclusión se da la marginación social y económica de las personas presas, con factores de vulneración y riesgo antes de la detención, la cárcel daña, produce enfermedad mental/física y hacinamiento se concentra en gran parte factores de riesgo, morbilidad mayor a población en general con diagnóstico pobre.

En prisión se concentran casos especiales como, consideraciones económicas precarias, enfermedades catastróficas, insuficiencia renal y enfermedades relacionadas, personas diagnosticadas con VIH/SIDA, discapacidad:340 personas (Funcional y estructural), sistema ordinario en crisis, para atender a una población atípica, en alerta desde 1998: Estado de cosas inconstitucional en materia de salud. Corte Constitucional, T-606, 607 y 608 de 1998.

La prisión es más dinámica que norma. El ex ministro Esguerra ha dicho “Es necesario un código como Dios manda, pero se tiene claro que el código no es el problema, la crisis perpetua, pero sin recursos básicos, manifestaciones constantes de violencia y dominación, una Institución total, que sea de aislamiento inevitable: normalización y apertura, romper lógica de hermetismo y leyes de silencio, las Mega cárceles van en contra de todo lo que sabemos, nada sustituye la seguridad dinámica

🚩 Conferencista **FARID SAMIR BENAVIDES VILLEGAS**, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa. Investigador Centre de Recerca d'Estudis de Conflictologia CREC. Universitat Oberta de Catalunya, con el tema: **Sujetos invisibles, pensamiento criminológico y seguridad ciudadana**

Esta conferencia hace gala de una gran sustentación bibliográfica, análisis de autores y de escuelas de pensamiento, para abordar la temática. Dice el autor que, en los últimos años se ha visto cómo en Colombia ha surgido y se ha fortalecido una corriente de opinión que exige del gobierno mayor dureza contra el crimen y un mayor control de la seguridad de las ciudades. Estas teorías y prácticas son importadas a América Latina, pese a la evidencia que demuestra el fracaso en la creación de mayor seguridad y en la protección de los derechos de las personas. Continúa el Dr. Benavides que en Colombia esa corriente impulsa endurecer el derecho penal y llevarlo a la su relación máxima, propia del populismo punitivo, frente al fracaso de la idea de la resocialización se ha optado por la salida fácil de acudir a la simple retribución.

En el pensamiento criminológico se habla de una crisis de la crítica y del surgimiento y consolidación de una criminología administrativa, que se ocupa del manejo de categorías como poblaciones de riesgo y medidas para su control. Sin embargo, al lado de tales teorías existe un cuerpo de pensamiento que contribuye al fortalecimiento de la crítica al sistema penal y que permite una visión mucho más completa del control en sociedades como la colombiana.

En esta conferencia el autor se ocupa o de analizar diversas teorías, en particular mostrar los desarrollos que llevan de una teoría feminista a una de género en la criminología, para luego

mostrar su potencial crítico en dos campos en particular: el de la relación entre género y seguridad y el de la relación entre jóvenes y seguridad. El desarrollo de una teoría tal y su fortalecimiento permitirá construir un pensamiento crítico alternativo que haga frente a esta involución autoritaria del pensamiento criminológico y de las políticas públicas que le siguen.

Criminología Administrativa y Seguridad Ciudadana. El desarrollo de la criminología moderna muestra el final del modelo correccionalista y el paso hacia un modelo que se basa en el control no sólo del riesgo contra las personas sino de ciertos grupos vulnerables. Las políticas de seguridad se reducen a las políticas de mantenimiento del orden, pasando por alto que el verdadero sentido de las políticas de seguridad ciudadana es garantizar el pleno ejercicio de los derechos. Desde el punto de vista de esta criminología, recalca el conferencista, lo central es la garantía del derecho a la seguridad, incluso por encima de los derechos de las personas.

Con el fin de garantizar esa “tranquilidad” desarrollan una serie de técnicas de control poblacional que apuntan a evitar que esos colectivos y sus comportamientos afecten a la mayoría buena de la sociedad. En muchos casos estas políticas están basadas en visiones racistas de la sociedad, así como en visiones machistas y *adultistas* de las mismas.

Mano dura y populismo punitivo. Como respuesta a los problemas de inseguridad en la región los gobiernos apelaron a políticas de mano dura, con el fin de enfrentarlos con políticas meramente represivas. Se ha establecido un populismo del miedo en el cual el temor al delito se ha convertido en un mecanismo unificador de la ciudadanía. Continúa el relator que el populismo punitivo es así el resultado de la intersección entre lo político con la sanción penal. Esta vinculación responde a una serie de supuestos:

- La percepción de que el aumento de las penas de prisión tienen un efecto directo sobre las tasas de criminalidad.
- El convencimiento de que el aumento de las penas y su endurecimiento contribuyen al fortalecimiento del consenso moral alrededor del cumplimiento de la ley.
- La percepción de que ser duro con el delito tiene efectos electorales.

La privatización de la seguridad. Además de la existencia de formas violentas de justicia privada, realizada especialmente por una sociedad incivil, la ausencia del estado y la pérdida de fe en su legitimidad ha conducido a la privatización del servicio de seguridad, a un punto en el que el personal privado supera en número al personal público que desarrolla tareas de seguridad. La

incapacidad y la falta de legitimidad del estado hacen que aumente la contratación de guardias y de vigilantes privados para la protección de las personas y de sus bienes.

Género y Políticas de Seguridad Ciudadana. El campo de la seguridad ciudadana no es un campo neutral. Está atravesado por cuestiones de clase, de etnia y de género. En el caso de la perspectiva de género que es transversal al campo de la seguridad ciudadana, se permite conocer no sólo las (in)seguridades que son invisibilizadas, permite comprender qué es lo que hay en la base de muchos delitos. Los diferentes estudios que se ocupan de analizar la cuestión de la seguridad desde una perspectiva de género coinciden en la necesidad de abordar tanto los aspectos estructurales como los aspectos institucionales.

El analítico, trae a consideración a María Naredo quien identifica cuatro mitos en la visión de la seguridad ciudadana que deben ser desmontados desde una perspectiva de género:

- La seguridad ciudadana se ha basado tradicionalmente en las necesidades de un ciudadano tipo, que coincide con el hombre propietario.
- Se establece la diferencia entre público y privado, concibiéndose al primero como inseguro y al segundo como seguro.
- Se identifica a los grupos excluidos como los grupos peligrosos.
- Se mide la seguridad ciudadana, y se asumen las políticas del caso, sobre la base de los datos oficiales

Pensar las políticas de seguridad ciudadana, destaca el autor, con una perspectiva de género, implica reformular el tema en términos de respeto y protección de los derechos de ciudadanía. Se trata por tanto de crear un contexto en el que tanto mujeres como hombres puedan ejercer tales derechos. La violencia doméstica afecta más a las mujeres que la violencia callejera. Esto muestra cómo la seguridad y la inseguridad son percibidas de forma diferente por parte de hombres y de mujeres. Una de las cuestiones centrales en la relación entre género y seguridad ciudadana es entender la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres. Pero a tal distribución es necesario agregar la desigualdad existente en términos de clase y de etnia. Este reconocimiento es importante, pues en la medida en que se eliminen todos los sistemas de exclusión será posible alcanzar la igualdad de género, por lo que es importante desarrollar políticas integrales que apunten a todas estas formas de exclusión y de discriminación social.

Ante este panorama, el Dr Benavides trae a consideración la agenda del PNUD para promover la igualdad de género que se basa en una perspectiva que tiene tres aristas: en primer lugar se trata

de desarrollar capacidades para integrar las preocupaciones de género en las instituciones y en los países; en segundo lugar promueve asesoría en políticas de apoyo a las mujeres y a las personas pobres; y apoya políticas de género con el apoyo de ONU Mujer.

Son diversas las formas en que la seguridad de las mujeres puede ser afectada. La violencia física en contra de las mujeres es uno de los extremos, pero el espectro de violencia está dado por actos como el acoso sexual, el acoso laboral, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la trata de mujeres y la prostitución forzada. Todos estos actos se caracterizan por el ejercicio de actos de violencia y por darse dentro del marco de una relación de subordinación y de dominación.

Maras y Pandillas en América Central. En los últimos años se ha venido hablando en América Latina del problema de las pandillas juveniles y de las maras. Con frecuencia se asocia la cuestión de la juventud –especialmente hombres jóvenes- con la de la violencia y la de la delincuencia. El Investigador dice que uno de los mitos existentes con respecto a las maras centroamericanas es el que indica que ellas son las responsables de la mayoría de los homicidios que se cometen en la región y de la mayor parte del tráfico de drogas hacia los Estados Unidos, incluso se les acusa de ser las responsables de la mayor parte del tráfico de personas que se cometen en Guatemala y en México. Si bien las maras cometen delitos, las cifras sobre la criminalidad en América Latina muestran que los homicidios entre jóvenes corresponden a un porcentaje muy bajo, por lo que afirmar que las maras y las pandillas son las que cometen más delitos es, cuando menos, equivocado. Igualmente, el tráfico de drogas hacia los Estados Unidos se desarrolla principalmente por vía marítima, lo que requiere de una logística de la que carecen las maras, que además tienen su polo de actuación en el centro de Guatemala y El Salvador, y no en las costas de estos países. Si bien en otros países de América Latina las pandillas no constituyen un problema tan dramático como en algunos países centroamericanos, si hay presencia de pandillas en Ecuador, Colombia y Brasil. El nivel de conflictividad en todos estos países amerita estudios detenidos de cada una de esas realidades.

¿Qué son las maras y las pandillas? Para el ONUDD (2007) una pandilla es una organización más o menos institucionalizada a través de la cual la membrecía fluye y que tiene sus propias reglas y convenciones. La pandilla se convierte en una fuente de identidad y es frecuentemente considerada una familia extendida. Su relación con la comunidad puede ser opresiva, protectora o un poco de estas dos. Los códigos de la pandilla comprometen a sus miembros a involucrarse en la comisión de delitos y a oponerse a la aplicación de la ley. La resistencia a la coerción, el valor y el auto sacrificio son características propias de las pandillas y son tomadas muy en serio por sus miembros que prefieren la muerte al deshonor (ONUDD, 2007: 67).

Mujeres y pandillas. Las investigaciones hechas sobre las maras y las pandillas, dice el autor, pasan por alto el papel de las mujeres dentro de la misma y el rol que juega una masculinidad violenta en la explotación de las mujeres dentro de la misma. El conocimiento de la relación entre violencia y comportamiento sexual es importante al igual que el conocimiento del origen y estructura de las masculinidades dentro de la pandilla. De lo contrario la mirada será superficial y perderá de vista la existencia de procesos de exclusión y de explotación dentro de grupos que son a la vez víctimas de exclusión y de explotación.

En calidad de Conclusión, El Dr. Benavides, plantea que la situación de seguridad de América Latina es crítica. Las tasas de criminalidad van en aumento. Como se ha visto en el análisis, son diversos los problemas de seguridad en la región, pero puede hablarse de cuatro problemas principales: la violencia de género, el crimen organizado, el narcotráfico, y la violencia entre y contra jóvenes, en especial aquellos organizados alrededor de las pandillas y las maras.

Es importante contar con una perspectiva diferenciada que permita una aproximación más sólida al problema, pues en todos estos casos su ausencia oculta a las víctimas de estos delitos e impide el diseño e implementación de políticas más inteligentes en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, una perspectiva diferenciada permite hacer visible el racismo, el machismo y el clasismo que están en la base de muchos procesos de exclusión social que generan conductas violentas o delictivas. En el caso de la presencia de masculinidades violentas y de machismo estructural encontramos que están en la base de conductas como la asociación en pandillas y en muchos de los comportamientos del crimen organizado, lo que unido a otro tipo de problemas estructurales de exclusión social forman un coctel peligroso.

La reacción tradicional de los gobiernos latinoamericanos a estos cuatro nichos delictivos ha sido de represión y de aplicación de mano dura, estas políticas, insiste el investigador, no son eficientes y solo producen una reducción de los derechos de las personas y un deterioro en la calidad de la democracia. Por ello, es importante acudir a medidas incluyentes que entiendan que los problemas sociales se resuelven de manera inteligente y aplicando las medidas adecuadas a cada caso, por ello uno de los pilares de toda buena política de seguridad ciudadana es un buen conocimiento del estado de cosas.

En este texto se ha ocupado el Dr. Benavides de analizar diferentes aspectos de la seguridad ciudadana que han sido invisibilizados. La violencia contra las mujeres y la violencia entre y contra jóvenes son casos que han sido objeto de invisibilización y, por tanto, de un tratamiento deficiente en las políticas públicas de la región. Por ello es importante que se desarrollen cada vez más

investigaciones académicas que sirvan de insumos para el trabajo de las autoridades encargadas de diseñar y ejecutar las políticas de seguridad ciudadana.

9. RESUMEN DE PONENCIAS EN EL SEMILLERO DE INVESTIGADORES

Posterior a las ponencias del día, en la jornada de la noche se adelantaron las exposiciones de los estudiantes convocados en el TERCER ENCUENTRO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION. Los funcionarios de la Escuela Penitenciaria, **FRANCELLY GAMBOA MEJIA, SILVIA VARGAS ALMESIGA, LILIAN CAMILA VALDES M. JORGE GALVIS CALIXTO y RICARDO GOMEZ** docentes de la Escuela Penitenciaria y profesores universitarios, liderados por el Doctor **DANIEL ACOSTA MUÑOZ**, sociólogo y coordinador del grupo de investigación penitenciaria, iniciaron la actividad como jurados, escuchando las ponencias de los estudiantes de diferentes universidades del país, lo anterior en coordinación con el Doctor **JUAN DAVID POSADA SEGURA**, Docente Universidad de Antioquia y San Buenaventura, los temas presentados en esta primera jornada fueron los siguientes:

PONENCIA GANADORA. PRIMER PREMIO.

🚩 LAS ALDEAS POSMODERNAS COMO PANÓPTICOS BENTHAMIANOS: UNA APROXIMACIÓN AL ARQUETIPO CARCELARIO DE JEREMY BENTHAM.

Este artículo científico, pretende analizar los diferentes mecanismos de control social que influyen en la construcción de la cultura. Sostiene la autora, cómo las instituciones principales de la sociedad contemporánea, junto con la religión, la educación, las normas, el mercado, la prensa, las jerarquías y en mayor grado “El Estado” han fabricado una biotipología humana a través del control social. El propósito del trabajo es indagar qué posibilidades tiene el ser humano frente a estas infinitas formas de dominación y particularmente examinar qué le resta al derecho ante este desolador panorama. ¿Podrá el derecho surgir a partir de su propia crítica?

PONENCIA GANADORA. SEGUNDO PREMIO

🚩 LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE CARTAGO – VALLE.

El presente proyecto de investigación nace como iniciativa académica al interior del grupo Cultura y Derecho, inscrito en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Sociales y Políticas del programa de pregrado en Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cartago – Valle del Cauca, en él se plantea como inquietud investigativa, lo relativo a la

aplicación de los Derechos Humanos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartago.

La investigación se propone desde lo descriptivo, abordando como marco de referencia principal, los Derechos Humanos, delimitando su desarrollo en los tratados, protocolos y convenios internacionales ratificados por Colombia, teniendo como marco legal la Constitución Política de 1991, y de la misma manera, los decretos y las leyes aplicados al tema penitenciario en Colombia.

PONENCIA GANADORA. TERCER PREMIO.

✚ BREVARIO HISTÓRICO DEL DERECHO PENITENCIARIO.

Históricamente el ser humano ha evidenciado sus instintos primarios a través de la reacción penal en el Derecho, defendiendo sus intereses con violencia. La pena de muerte, así como los castigos corporales han sido parte de los sistemas judiciales desde el principio de la existencia de estos mismos. La sangre y la excesiva crueldad marcaron el Derecho Penal Antiguo, destinado fundamentalmente a las penas capitales e infamantes, que se fueron humanizando con el desarrollo de las ideas iluministas que se dieron en la primera mitad del siglo XVIII. El objetivo de esta propuesta es entregar un panorama histórico general del Sistema Carcelario y Penitenciario, las modalidades de penas corporales y su progreso a través de las distintas etapas del Derecho Penal. Siguiendo cronológicamente los acontecimientos, los más importantes sucesos sociales y políticos, hechos de pensamiento y delitos concretos, su evolución y finalmente su desaparición definitiva.

PONENCIA GANADORA. CUARTO PREMIO

✚ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU PREFERENTE APLICACIÓN COMO POLÍTICA CRIMINAL EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA ADOLESCENTES: Criminología de la Tolerancia.

En el Proceso Penal Colombiano y en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil se establecieron facultades y funciones especiales para que la Fiscalía General de la Nación pudiera implementar o aplicar el principio de oportunidad, el cual consiste en determinar si de acuerdo con razones de política criminal, sobre determinada conducta se debe ejercer o llevar a cabo la acción penal, atendiendo que bajo determinadas circunstancias se considera que hay más ventajas en la renuncia de la acción penal que en el enjuiciamiento de una

persona. El principio de oportunidad constituye una decisión determinante en el deber del Estado de brindar una respuesta adecuada a las diferentes expresiones de criminalidad. Más precisamente es la facultad constitucional que le permite a la Fiscalía General de la Nación, no obstante que existe fundamento para adelantar la persecución penal, suspenderla, interrumpirla o renunciar a ella, por razones de política criminal, según las causales taxativamente definidas en la ley, con sujeción a la reglamentación expedida por el Fiscal General de la Nación y sometido a control de legalidad ante el Juez de Garantías.

LA INCIDENCIA DEL DEPORTE EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. (Caso bellavista)

Todas las personas que están privadas de la libertad tienen derecho a realizar una actividad física y recreativa donde el Estado debe garantizar la infraestructura necesaria para tal desarrollo y los presupuestos respectivos con unos horarios y una frecuencia establecidos para los internos. Es obligación del estado realizar estrategias y políticas para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a largo plazo en estos centros penitenciarios. Por lo anterior, dicen los autores que los beneficios que puede traer el deporte y la recreación en los centros penitenciarios y carcelarios ya que estudios recientes indican que gracias a las actividades lúdicas hay disminución en el consumo de drogas y afirma que el deporte le permite al individuo tener un mejor autocontrol físico, mental y social gracias a los parámetros y normas establecidos en el deporte, la recreación y además la práctica del deporte sirve para redimir pena. El artículo 52 de la constitución política de Colombia establece que *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, Cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.* Según lo anterior es importante anotar que en materia de las personas privadas de la libertad este derecho no se restringe, pues cabe resaltar que el único derecho que se les limita a ellos es el de libre locomoción. En aras de lo que establece el artículo ya mencionado le corresponde al inder como instituto de deporte y recreación en conjunto con el inpec velar por el debido cumplimiento en cuanto al deporte para las personas privadas de la libertad, a través del deporte y la recreación, esto con el fin de apuntar a la inclusión social de los mismos y a una posible resocialización

LA CIUDAD DE MEDELLÍN COMO LA PRISIÓN.

En la ciudad de Medellín, la prisión como institución disciplinaria que pretende el control a través del encierro, llega a una crisis tal, que el Estado pretende recurrir a nuevas políticas de castigo que

le permita extenderse a toda la ciudad en búsqueda de obtener control total de del territorio y los ciudadanos, a través de grandes proyectos arquitectónicos que brinden una visibilidad tal, que permita vigilar a través de cámaras, fuerza pública y vigilancia privada, a toda la población de la ciudad que no logre atravesar los muros de la prisión.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE LOS DDHH DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El trabajo sobre los derechos humanos de la población privada de la libertad es un tema complejo y sin avances significativos, porque no se han realizado estudio de fondo que permitan ahondar en la materia, por motivos tales como: la política, orden público, difícil acceso a la información y al medio, la corrupción entre otros.

En este contexto se busca dar a conocer algunas de las políticas penitenciarias que ha implementado el Gobierno Nacional colombiano, para evitar la vulneración de los derechos humanos de la población privada de la libertad, las principales causas de agresión y la responsabilidad estatal. Teniendo como guía la pregunta ¿De qué manera responde el Estado frente a las violaciones de los derechos humanos de la población privada de la libertad tras la sentencia T-153/98 que declara el estado de cosas inconstitucional y la sentencia T-213/. Y por último con los anteriores criterios se enfocara en un estudio sobre el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del municipio de Apartado, corregimiento “El reposo”- Antioquia.

EVOLUCION: HISTORIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN COLOMBIA, SU PROBLEMÁTICA Y LA INCIDENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO PENAL.

A través de la historia el sistema penitenciario en Colombia ha evolucionado de manera favorable no solo a favor del estado sino también a favor de los infractores de la ley penal y sus familias. Con la entrada en vigencia de los Tratados Internacionales, incluidos en el bloque de Constitucionalidad, cambiaron mucho algunas actuaciones que no se tenían muy en cuenta anteriormente en nuestro sistema alterno inquisitivo mixto, como lo eran las garantías procesales, los Derechos Humanos del imputado y/o procesado y sus familias. Actualmente se está tratando de garantizar de mejor forma en los establecimientos carcelarios de Colombia los Derechos y la Dignidad Humana.

Anteriormente la visita aún centro carcelario se volvía algo engorroso y además desagradable tanto para el interno como para sus familiares que eran expuestos a unos controles excesivos y requisas degradantes de su dignidad y derechos.

En la actualidad el INPEC se encuentra dotado de elementos garantistas de dichos derechos como lo son: rayos láser, cámaras de videos, sillas Boss, arco detector de metales (marca Garrett). Los antes llamados calabozos ahora UTES (unidades de tratamiento especial) también se constituían elementos violatorios de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. La piedra angular del Sistema Penitenciario en Colombia sigue siendo el asignamiento en el que se encuentran los internos en las diversas cárceles del país, por la falta de infraestructura carcelaria. Motivado en parte por el cambio de nombre que se dio a los establecimientos penitenciarios con la resolución 5594 del 12 de junio del año 2007 que establece crear pabellones especiales para los que se acojan a la Ley de Justicia y Paz y otros, haciendo necesaria y evidente la ampliación de la planta física en algunos lugares del país. Motivo por el cual presentaron los autores esta propuesta de investigación con el fin de retroalimentar.

DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

¿Es el Derecho penal una herramienta para la protección de los derechos humanos en Colombia? En Colombia, la delincuencia no es un fenómeno espontáneo, sino que tiene sus raíces en la ausencia de prestación de las garantías sociales a la población. El delincuente es el acreedor de una sanción penal luego de ser vencido en un juicio de Responsabilidad Penal, pero ello no puede significar la pérdida de su condición humana y de los derechos inherentes a la misma, lo cual efectivamente está sucediendo en los centros carcelarios del país, lo cual desemboca en la imposibilidad de la resocialización del delincuente, por lo que la delincuencia se vuelve un fenómeno espiral e infinito, configurándose así un círculo vicioso.

NEOLIBERALISMO TLC Y PROYECTO DEL CÓDIGO PENITENCIARIO.

En la presente ponencia se trata mostrar la inconveniencia que representa para un Estado Social de Derecho, que es el que adopta Colombia con la Constitución Política del 91, la inversión privada en la construcción, administración, vigilancia y concesión de centros penitenciario, que son manifestación clara de las políticas neoliberales, dentro del marco de la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos y el proyecto de código penitenciario que actualmente cursa en el congreso. Queda preguntar sobre la privatización de la defensa y la justicia. Hasta donde el Estado va a permitir volver un negocio la seguridad social de la comunidad?

IMPUTABILIDAD PENAL DIFERENCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: una desigualdad positiva en razón de la edad y de la pertenencia a grupos armados ilegales.

En el sistema de responsabilidad penal juvenil se puede apreciar lo que he denominado imputabilidad diferencial al referirme a la imputabilidad e inimputabilidad de los niños, niñas y adolescentes, pues bien en dicho esquema, la imputabilidad atiende a la edad del niño, niña y adolescente, y es necesario que se constate previamente la imputabilidad del sujeto, es decir, su capacidad de entender y de querer para poder hablar de culpabilidad. Pero, en dicho sistema, además de la edad se tiene en cuenta otras circunstancias para hablar de imputabilidad, y es por eso que en ciertos adolescentes con edad suficiente de entender y de querer un hecho ilícito, se aplica un trato diferencial en términos positivos, atendiendo las circunstancias de vulnerabilidad en que se encontraba siendo miembro de un grupo armado al margen de la ley.

OBSERVANCIA DE LAS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL TRATAMIENTO DE LAS MUJERES RECLUSAS.

El siguiente artículo corresponde al primer avance del proceso investigativo adelantado por los semilleros de investigación, respecto de los estándares internacionales y las reglas nacionales para el tratamiento de las mujeres reclusas, permitiendo realizar comparaciones entre los mismos, y determinar cuáles son las falencias y fortalezas que presenta el sistema carcelario femenino nacional, partiendo de las necesidades propias de las mujeres, respecto de sus hijos, familias y entorno social en que se desenvuelven.

TRATAMIENTO DE LA INIMPUTABILIDAD EN MATERIA PENITENCIARIA.

La idea de investigar sobre la inimputabilidad en materia penitenciaria, tiene su origen en los diversos cuestionamientos formulados al interior del semillero en el cual se ha querido ir construyendo un banco doctrinal de temas que tienen que ver con lo penitenciario; así las cosas me ha correspondido investigar sobre la inimputabilidad en materia penitenciaria y establecer como es el tratamiento del agente delictual que por incapacidad manifiesta le es imposible pronunciarse de correcta ante la ley.

LAS POLITICAS PÚBLICAS, UNA PERCEPCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

Las políticas públicas, son una nueva perspectiva y orientación que se van integrando y asimilando en los derechos humanos, ya que se pueden mirar desde una óptica de integralidad e interdependencia. Con la materialización de las políticas públicas, se puede dirigir a una perspectiva de los derechos humanos promoviendo una amplia participación de la sociedad civil, donde el deber ser y el ideal del Estado Colombiano es llegar a ser un país desarrollado, por medio

del cual, puedan intervenir tanto los agentes del Estado como la población que habita en el territorio.

PROYECTO AMA-GI.

“AMA-GI”, nace en el 2011 en la Universidad SURCOLOMBIANA como necesidad de implementar un Proyecto que prestara atención integral a la población carcelaria en el sur colombiano. Hoy es un semillero adscrito a proyección social de la Facultad de Derecho, reconocido por la comunidad académica SURCOLOMBIANA, cuyos objetivos son: el estudio, selección y defensa de casos ante la justicia colombiana y eventualmente en instancias de jurisdicción internacional por privación injusta de la libertad; Atención Jurídica Integral a la Población Carcelaria gratuita y Procesos de capacitación a la población carcelaria y personal penitenciario, objetivos que se están materializando en el marco del convenio vigente de cooperación académica tecnológica, cultural y científica celebrado entre la Universidad SURCOLOMBIANA y la Cárcel del Distrito Judicial de Neiva. Se realizó la ponderación de las evaluaciones realizadas, se elaboró acta respectiva y se dieron los tres primeros puestos, el trabajo ganador será publicado en una revista.

10. SEMILLERO DE INVESTIGACION.

Estudiantes vinculados a las ponencias durante el III intercambio semilleros penal y penitenciario en Cartagena 2012

BREVIARIO HISTÓRICO DEL DERECHO PENITENCIARIO Y CARCELARIO UNIVERSAL.

Esta ponencia es resultado de una propuesta de investigación desarrollada en el marco de la línea de investigación Orden, Sociedad y Conflicto, del grupo de investigación INVIUS de la universidad del Atlántico, Barranquilla-Atlántico, realizada en conjunto de la catedrática investigadora Leticia Hundek Pichón, Coordinadora del grupo de investigación y semillero “KALO”.

Ángela Villadiego Gómez. Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Barranquilla. Correo electrónico: Ang_46@hotmail.com

Jhomira Rojas Villarreal. Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Barranquilla. Correo electrónico: Jhomi_2009@hotmail.com

OBSERVANCIA DE LAS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL TRATAMIENTO DE LAS MUJERES RECLUSAS.

Elaborado por: Daniela Vega
Kelly Zapata Herrera
María Alejandra Pérez Tozcano

Vanesa Morales Vega. Estudiantes de Séptimo semestre, Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, Integrantes del Semillero Nuevo Género

Docente Investigadora: Bexi Cruz Torrado. Trabajadora Social. Docente Investigador del Grupo de Investigaciones Sociales y Jurídicas del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco-Cartagena en Convenio con la Universidad de Medellín.

Docente Investigadora: Yucelis Garrido Ochoa. Abogada titulada de la Universidad de Cartagena. Docente de Sociología Jurídica Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco en convenio con la Universidad de Medellín, Docente Investigador y Coordinadora de Investigación del Grupo de Investigaciones Sociales y Jurídicas del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco-Cartagena en Convenio con la Universidad de Medellín, categoría C en Colciencias. Docente tutor de semilleros de investigaciones. Correo: ygarrido@hotmail.com.

DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: Una mirada a la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana

El presente artículo es un avance del proyecto de investigación titulado Nivel de satisfacción de los internos frente al servicio penitenciario y carcelario que actualmente se desarrolla en el EPMSC El Reposo de Apartadó Antioquia

Luz Elena Asprilla Ramos, es estudiante de décimo semestre del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia en la Seccional de Urabá y miembro del Semillero de Derecho Penitenciario, seccional Urabá-Turbo, coordinado por el Doctor Juan David Posada Segura en el cual la autora del artículo es auxiliar de investigación.

EVOLUCION: HISTORIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN COLOMBIA, SU PROBLEMÁTICA Y LA INCIDENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO PENAL.

Esta ponencia es resultado de la propuesta de investigación desarrollada en el marco de la línea de investigación Orden, Sociedad y Conflicto, del grupo de investigación INVIUS de la universidad del Atlántico, Barranquilla-Atlántico, realizada en conjunto de la catedrática investigadora Leticia Hundek Pichón, Coordinadora del grupo de investigación y semillero "KALO".

Miriam Ordoñez Restrepo. Estudiante de pregrado de la facultad de ciencias jurídicas de la Universidad del Atlántico, Barranquilla. Correo electrónico: miriam181007@hotmail.com

NEOLIBERALISMO: TLC Y PROYECTO DE CÓDIGO PENITENCIARIO

Autor: Jorge Luis Arango Mesa. VII semestre, Universidad de Antioquia, Semillero de derecho penitenciario, director Dr. Juan David Posada Segura.

TRATAMIENTO DE LA INIMPUTABILIDAD EN MATERIA PENITENCIARIA

Leidy Johana Álvarez Zapata. Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura, y miembro de Semillero de Derecho Penitenciario, Correo Electrónico: leidyalvz@hotmail.com. Esta ponencia fue realizada con el objeto de participar en el segundo encuentro de semilleros de derecho penal que se llevará a cabo en la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

LA NO PRESTACION IDONEA DEL DERECHO A LA SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SE CONFIGURA COMO UN TRATO CRUEL INHUMANO Y DEGRADANTE

Ximena Betancur Álvarez. Estudiante de noveno semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín. Integrante del Semillero de Investigación en Derecho Penitenciario, adscrito al Grupo de Investigaciones "Derecho, Cultura y Ciudad".

IMPUTABILIDAD PENAL DIFERENCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: una desigualdad positiva en razón de la edad y de la pertenencia a grupos armados ilegales.

Tatiana Sierra Fernández. Estudiante de Sexto (6to) Semestre de la Corporación Universitaria Americana, Miembro del Semillero de Investigación del Grupo de Investigación Derecho, Justicia y Estado Social de Derecho, en la Línea de Derecho Penal.

PROYECTO AMA-GI.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, Facultad de Derecho Semestre IV

Ingrid Katherine Caviedes Páez

María Daniela Gómez Polo

Astrid Yesenia Rivera Cardozo. Universidad Sur colombiana, Facultad de Derecho Semestre VII

Edwin Andrés García Amaya. Universidad Sur colombiana, Facultad de Derecho Semestre VII

Oscar Huber Zúñiga. Abogado, Especialista en Derecho Administrativo. Jefe de programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Sur colombiana

Martha Cecilia Abella de Fierro. Abogada, Magister en Historia. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Sur colombiana

INVESTIGADORES DE APOYO:

William Salazar Medina. Abogado, Magister en Derecho Penal

Arístides Peña Zúñiga. Abogado, Cursando Magister en Derechos Humanos

Richard Mauricio Gil Ruiz. Abogado, Magister en Derecho Penal

Olga María Leiva González. Abogada, Cursando Especialización en Ciencias Constitucionales y Administrativas

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA PERCEPCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Daniela Montoya Zapata

LA INCIDENCIA DEL DEPORTE EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. (Caso Bellavista)

Santiago López Roldán

Jorge Alberto Ríos

LA CIUDAD DE MEDELLÍN COMO LA PRISIÓN 2012

Leidy Johana Dávila Cano. Estudiante de Derecho de la Universidad de Antioquia, séptimo semestre. Miembro del semillero de derecho penitenciario, cuyo director es el Doctor Juan David Posada Segura

LAS ALDEAS POSMODERNAS COMO PANÓPTICOS BENTHAMIANOS: UNA APROXIMACIÓN AL ARQUETIPO CARCELARIO DE JEREMY BENTHAM.

El presente trabajo constituye la primera parte del marco teórico de la investigación intitulada "Derecho, poder y resistencia", liderada por la autora del presente trabajo y desarrollada desde el mes de septiembre de 2010 al interior del Grupo de Investigación "Problemas Jurídicos Contemporáneos"

Angélica de Jesus Ricaurte Villalobos
Indira Alexandra Ricaurte Villalobos

Estudiantes de VII semestre de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Cartagena, pertenecientes al grupo de investigación "problemas jurídicos contemporáneos". Han sido ponente en eventos nacionales e internacionales en los tópicos de teoría crítica, filosofía política y derecho constitucional con publicaciones en revistas indexadas en las temáticas anteriormente referidas, angiepato1212@hotmail.com, indi142@hotmail.com.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CARTAGO

Oscar Alberto Latorre Mendieta

Estudiante de Maestría en Derecho Administrativo Universidad Libre de Cali, director del semillero "Derechos Humanos Penitenciarios" del "Grupo Cultura y Derecho"; abogado Universidad Libre de Bogotá, especialista en Derecho Probatorio Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, coordinador de investigaciones Universidad Cooperativa de Colombia Sede Cartago
Oscar.latorre@campusucc.edu.co

Universidad Cooperativa (Cartago)
Universidad de Cartagena
Universidad Autónoma de Morelos (México)
Universidad de Antioquia (Medellín)
Universidad de Antioquia (Turbo)
Universidad de San Buenaventura (Medellín)
Universidad del Atlántico
Corporación Universitaria Americana
Fundación Universitaria, Tecnológico Comfenalco (Cartagena)

11. PROPOSITO U OBJETIVO DEL TEMA

Encontrar un espacio de discusión y debate, donde los diferentes actores puedan hallar parámetros claros para generar reflexión, desarrollo académico y Políticas al interior de sus respectivos Estados frente a la organización penitenciaria en la racionalidad del manejo del fin de la pena y la protección y prevención de los derechos humanos, buscando reducir índices de reincidencia y bajar niveles de violencia intracarcelaria

12. SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES. SUGERIDAS POR LOS ASESORES ACERCA DEL TEMA DESARROLLADO:

- Incentivar la permanencia o vigencia de este tipo de eventos, a nivel nacional e internacional tendientes a desarrollar teoría, doctrina e investigación.
- Participar activamente en encuentros penitenciarios, promoviendo el debate desde la academia buscando aportes para reorientar la práctica penitenciaria

- Consolidar una cultura de respeto, educación y promoción de los Derechos Humanos en cada una de las áreas que hacen parte del sistema penal y el penitenciario, tanto en su aplicación como en la ejecución de la pena
- Revisar la magnitud del fin de la pena hacia concepciones modernas que humanicen los modelos que se practican.
- Prever la problemática del hacinamiento en la reflexión de política criminal, para minimizar la detención preventiva controlando la disposición de los iniciados
- Teniendo en cuenta que uno de los factores que incrementan la sobrepoblación de los establecimientos es la penalización de nuevas conductas, se requiere de una nueva forma de sancionar y resarcir los daños causados, propiciando la construcción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como lo es la justicia restaurativa.
- No debemos quedarnos en diagnósticos económicos sobre la crisis del INPEC, sino reevaluar las políticas penitenciarias en cuanto a tratamiento y manejo de seguridad
- Más que pensar en reestructuraciones enfocadas a La privatización, el endurecimiento de las penas o crecimiento de infraestructura carcelaria, se debe enfocar a la prevención y el compromiso de la reeducación desde lo social del interno

Cordialmente

Teniente Coronel GENNY CALVO OLMOS
Directora Escuela de Formación

Elaboró y reviso **DANIEL ACOSTA MUÑOZ**
GRUPO DE INVESTIGACION PENITENCIARIA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC
12/07/12